

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS PIEDECUESTANA ESP

PLAN DE MEJORAMIENTO - INFORME DEFINITIVO 0126 - VIGENCIA 2020 SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

AUDITORÍA INTEGRAL			FECHA DE SUSCRIPCION: DICIEMBRE 17 DE 2021										FECHA INFORME: DICIEMBRE 17 DE 2021			
(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	Causa	Efecto	(C) Acción Correctiva			(F) Fecha de Iniciación de Metas	(F) Fecha de Terminación de Metas	(I) % de Cumplimiento	Responsables		
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		1	ARMONIZAR LAS POLITICAS CONTABLES CON LAS CIFRAS DESCRITAS EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NICFS.	Debilidad en la armonización de las políticas contables con las cifras en las notas a los estados financieros, no se tiene la suficiente claridad sobre asuntos como las políticas de cartera- clasificación de las edades de la misma, estrategia de recaudo, deterioro- como fue realizado, el método de la depreciación de los activos fijos (línea recta en globales y la individualización no fue allegada), no explican el avance de depuración, las amortizaciones, la valorización que hayan tenido, sin información de la depuración, avance e individualización de bienes de beneficio y uso público de entre otras posibles situaciones, no se observa de manera precisa como fueron ajustadas las cifras en la implementación las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) en la depuración de cifras importantes de los estados financieros, las políticas son relacionadas de manera general para cada rubro contable y no se evidencia el contexto para facilitar la interpretación.	A pesar de presentar las notas a los estados contables a la Contraloría General de la nación según el formato establecido para tal fin, se evidencia insuficiencia en la revelación de la información en las notas a los Estados Contables, al cierre de la Vigencia fiscal 2020, es de aclarar que Adicionalmente, la entidad deberá revelar los aspectos específicos que exige su respectivo marco normativo y los que considere necesarios de ampliación para estos conceptos en su composición y desagregación, teniendo en cuenta los de mayor relevancia, para lo cual se pueden utilizar texto, tablas y/o gráficos; la situación detectada en la entidad dificulta el análisis al no permitir obtener elementos suficientes sobre avance de depuración en las cifras y el tratamiento contable, dado por la entidad a las diferentes transacciones económicas y los saldos a diciembre 31 de 2020. Se configura una observación de tipo administrativo.	1. Revisión y Actualización de políticas contables y de cartera. 2. Ampliación de las revelaciones al detalle de conformidad con el marco normativo.			17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera / Profesional Universitario Contadora - Profesional Universitario Cartera - Almacen.		
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		2	FALTA DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL SALDO DE LAS CUENTAS BANCARIAS Y LAS CONCILIACIONES	Inobservancia de procedimientos internos de conciliación de las cifras. Ineficiencia en la revisión y control del efectivo; en las cifras de vigencia anteriores y de igual manera cuentas sin movimiento de saldos durante la vigencia, lo cual evidencia falencias en los controles del efectivo.	Las falencias en los mecanismos de conciliación en los reportes de información en los diferentes soportes de las cuentas crean incertidumbre y ponen en riesgo la certeza y calidad de la información contable. Se debe fortalecerse el control y seguimiento administrativo interno o externo con los funcionarios responsables del proceso; para establecer la veracidad del saldo de las conciliaciones bancarias que presentan vigencias anteriores o cuentas inactivas; con el fin de verificar y aclarar el movimiento histórico de las mismas y obtener saldos ajustados a la realidad financiera y evitar riesgos y responsabilidades a futuro. Pese a que se ha realizado un avance en la depuración de la información bancaria, se observa que aún se encuentra pendiente por fortalecer los controles en el manejo del efectivo por tal situación se configura una observación administrativa.	1. Actualización de conciliaciones bancarias y depuración de cuentas inactivas para su cancelación. 2. Informes de seguimiento y depuración de partidas conciliatorias para fortalecer el manejo de efectivo mediante las conciliaciones bancarias. 3. Revisar, modificar y socializar los procedimientos existentes de recaudo y registro de efectivo, al área de Tesorería, para establecer los controles necesarios y evitar aumento de partidas conciliatorias. 4. Validar y ajustar (si es necesario) el cálculo de deterioro de las cuentas por cobrar frente a la política contable establecida para este rubro.			17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera / Coordinación Financiera		
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		3	SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR, CON CUENTAS BANCARIAS ABIERTAS SIN MOVIMIENTO REFLEJADAS DESDE LAS VIGENCIAS DE 2009 AL 2019 - CODIGO CONTABLE 1110	Falta de control y coordinación en el trabajo de liquidación por parte de los supervisores de los convenios que deben conciliar con el área financiera para la respectiva liquidación , así mismo ausencia de aplicación de un procedimiento que permita la sinergia entre las áreas involucradas en el proceso, que propendan por garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera y así poder cumplir con el objetivo de liquidar los convenios de manera oportuna y evitar que se presenten incorrecciones en los estados financieros.	Estos saldos correspondientes a convenios sin liquidar, afectan las cifras registradas en los estados financieros y pueden dar origen a posibles incorrecciones por sobre o subestimación de las cifras reflejadas y reveladas. Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.	1. Realizar mesas de trabajo con los entes interadministrativos con el objeto de conciliación de la información financiera de los convenios para su seguimiento y posterior liquidación. 2. Se dispondrá de recurso humano suficiente que revisará y coordinará conciliación de contratos y convenios hasta su liquidación y cierre total de las cuentas bancarias. 3. Realización de acta de liquidación de manera bilateral según los acuerdos establecidos y los lineamientos a cumplir con el fin de dar terminación por mutuo acuerdo.4. Actualizar procedimiento o estructurarlo entre las áreas involucradas con el fin de depurar la liquidacion de los convenios y contratos.			17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera - Coordinación Financiera / Profesional Universitario Contadora- /Supervisores de contratos y convenios		
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		4	CUENTAS POR COBRAR CODIGO CONTABLE 13-CARTERA SIN DEPURACION CONTABLE	Falta de gestión en adelantar todas las gestiones de cobro tanto en etapa persuasiva, pre-jurídica y de cobro coactivo, no aplicación de las medidas de suspensión o corte del servicio, sin que tales gestiones hayan redundado en pago o acuerdo de pago. No utilización de las herramientas administrativas y legales facultad de la entidad para realizar el cobro efectivo de los servicios prestados.	Posible pérdida de recursos por no realizar una gestión efectiva de cobro y registro en estados financieros de cifras sobreestimadas que son incobrables, las cuales incrementan el activo y no reflejan la situación real. La posible pérdida de estos recursos impacta en el flujo de efectivo de la entidad, en el entendido de que, si se hiciera el recaudo efectivo estos valores, se podrían invertir en mejoramiento de las redes, elevar la calidad de los servicios, mejoramiento de las fuentes etc., lo cual redundaría en beneficio de la comunidad que en últimas es el fin social que debe cumplir la entidad. Por lo anterior se configura una observación administrativa.	1. Ampliación de la fecha límite de pago de la facturación. 2. Ampliación de medios de pago electrónicos. 3. Habilitación de pagos en línea sin tener en cuenta el estado de morosidad. 4. Permitir abonos de facturas a través de pagos electrónicos. 5. Recepción de abonos o pagos parciales de obligaciones en mora sin importar el monto y el número de pagos en el período. 6. Autorización de transferencias electrónicas para pagos totales de deuda o acuerdos de pago. 7. Rebaja de intereses por pago total o parcial. 8. Reactivación de cortes y suspención a morosos.			17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera / Dirección comercial/ Profesional Universitario Cartera / Profesional universitario Cobro coactivo/ profesional universitario cobro prejurídico		

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	Causa	Efecto	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha de Iniciación de Metas	(F) Fecha de Terminación de Metas	(I) % de Cumplimiento	Responsables
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		5	BAJA GESTIÓN DE RECAUDO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR.	Baja gestión de recaudo, seguimiento y control de las cuentas por cobrar, ineficiente control interno y seguimiento sin medidas efectivas que permitan corregir la falencia en el recaudo de las cuentas por cobrar, falta de gestión al no evaluar oportunamente si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.	Se expone la entidad a posible pérdida del valor de la cartera por el no pago de la misma, el valor en libros de un activo que no puede ser recuperado en su totalidad, posible deterioro patrimonial por prescripción de la acción de cobro y sobreestimación del activo ocasionando incorrecciones que no reflejan la realidad económica de la entidad. Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.	1. Desarrollar un informe de gestión trimestral en donde se especifica las acciones realizadas para el cobro de la cartera morosa mediante el procedimiento de cobro persuasivo y coactivo. 2. Aplicar mediante la estrategia de publicidad respecto a los descuentos de intereses establecidos en la Ley 2155-2021 3. Enviar oficios persuasivos a contribuyentes que presenten mora en el pago. 4. Actualización de conciliaciones bancarias, depuración de cuentas inactivas para su cancelación.	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera - / Dirección comercial / Profesional Universitario Cartera / Profesional universitario cobro prejurídico/ Profesional universitario cobro coactivo/
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		6	BAJA GESTIÓN DE COBRO, RECAUDO Y FALTA DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL SALDO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR CODIGO CONTABLE 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.	Falta de control interno contable, deficiente depuración contable y falta de estrategias, acciones y políticas por parte de la entidad que denotan una gestión muy baja en lo referente a las acciones financieras, que permitan mostrar cifras reales en los estados financieros.	Possible deterioro patrimonial por pérdida de recursos los cuales ya no se puedan recuperar por pérdida de la acción de cobro y ausencia de revelación real en los estados financieros con deficiente ilustración en las notas a los estados financieros, que no permite una adecuada interpretación y análisis de la información a los usuarios internos y externos. Por lo anterior se configura una observación administrativa.	1. Revisión y saneamiento contable y financiero de las otras cuentas por cobrar en el comité de sostenibilidad contable. 2. Realizar gestión de cobro mensualmente por parte de los responsables del proceso. 3. Evitar registros en cuenta sin soporte de autorización por parte de usuario y de la empresa.	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera - Profesional Universitario Contadora / Coordinación Financiera
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		7	BAJO AVANCE EN LA DEPURACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, CODIGO CONTABLE 16 – CON TERRENOS PENDIENTES POR LEGALIZAR,	Deficiente seguimiento y evaluación de los procedimientos contables en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo en lo concerniente a Propiedad planta y equipo y bienes de uso público.	Posibles incorrecciones en las cifras y afecta la razonabilidad de los estados financieros. Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo, medición o valoración que se debe hacer en el proceso contable de una entidad pública, a fin de determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.	Depuración de la cuenta Propiedad planta y equipo y bienes de uso público, a través de las siguientes acciones: 1. Levantamiento del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles de la empresa. 2. Valorizar y especificar la vida útil de los activos antiguos. 3. Activar el módulo del software de activos fijos con el inventario actualizado. 4. Presentar al comité de sostenibilidad contable la relación de activos registrados en la información financiera que a la fecha se encuentran totalmente depreciados y de los cuales no hay informe de ampliación de la vida útil con el fin depurar.	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera / Profesional Universitario Contadora /Técnico Administrativo-Almacen / Jurídica
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		8	DEFICIENCIAS EN MÉTODO DE DEPRECIACIÓN CODIGO CONTABLE 1685 DEPRECIAACION ACUMULADA (cr).	Inaplicabilidad del método de acuerdo a la norma contable, la depreciación acumulada, no se realiza de manera individual.	Posibles incorrecciones en las cifras, que afectan la razonabilidad de los estados financieros. Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo, medición o valoración que se debe hacer en el proceso contable de una entidad pública, a fin de determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.	1. sistematización del inventario a través del software pertinente. 2. Sistematizado el inventario el módulo de activos automáticamente realizará el cálculo de la depreciación individual, al cual se migra al módulo contable.	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera / Profesional Universitario Contadora /Técnico Administrativo-Almacen /
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		9	CUENTAS DEL PASIVO -OBLIGACIONES FISCALES PENDIENTES DE DEPURACIÓN CONTABLE-CODIGO CONTABLE 270104	Deficiente control, seguimiento y depuración a las partidas que conforman los pasivos específicamente la cuenta Obligaciones fiscales.	Posible incorrección en el saldo de la cuenta Obligaciones fiscales, con incidencia en los estados financieros incrementando el pasivo en varios períodos contables, sin que la administración defina una política clara para el tratamiento de estos valores a favor de los contribuyentes. Por lo anterior se configura una observación administrativa.	se hará la reclasificación del saldo de obligaciones fiscales a administrativas.	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera / Profesional Universitario Contadora

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	Causa	Efecto	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha de Iniciación de Metas	(F) Fecha de Terminación de Metas	(I) % de Cumplimiento	Responsables
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		10	CUENTAS DEL PASIVO EXIGIBLES CORRESPONDIENTES A CONVENIOS PENDIENTES DE DEPURACION CONTABLE- CODIGO CONTABLE 270104	Deficiente control, seguimiento y depuración a las partidas que conforman los pasivos específicamente la cuenta Pasivo Exigibles	Possible incorrección en el saldo de la cuenta pasivos exigibles que corresponden a recursos por Convenios, con incidencia en los estados financieros incrementando el pasivo en varios períodos contables, sin que la administración defina una política clara para el tratamiento de estos valores a favor de los contribuyentes. Por lo anterior se configura una observación administrativa.	1. Conciliación de la información financiero de los convenios. 2. creación y actualización de los procedimientos y la política para el tratamiento o manejo de los pasivos exigibles. 3. Adelantar proceso de depuración de la cuenta Pasivo exigibles.	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera / Coordinación Financiera - equipo de conciliación de convenios
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		11	CONTRATOS NO PUBLICADOS SIA OBSERVA Y SECOP 2019.	Omisión e inaplicación de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de: publicidad que se deriva del principio de transparencia.	Tratándose de actos administrativos emanados durante procesos contractuales, con la ausencia de publicación o la inopinata e inadecua publicación se vulnera la confianza legítima de los interesados en el proceso y la trasparencia del mismo. Así las cosas, se configura una observación administrativa.	1. Cargue oportuno de documentos de los procesos contractuales referidos en coordinación con los respectivos supervisores de los contratos, dejando la evidencia en las plataformas	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Oficina Jurídica y Contratación
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		12	CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA-RENDICION DE LA CONTRATACION. 2019-2020.	Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual. Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cague completo de documentos en el SIA_OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración. Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.	Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad. Así las cosas, se configura una observación administrativa.	1.Realizar reuniones mensuales con los responsables de la supervisión de los procesos contractuales referidos y cargar los respectivos documentos garantizando el principio de publicidad, y dando cumplimiento al Acuerdo de Junta Directiva No. 015 de 2019 (Manual de supervisión e interventoría).	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Oficina Jurídica y Contratación
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		13	FALTA DE PLANEACION CONTRATO 068-2019 Y AUSENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROLES EFECTIVOS AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA)	Debilidades en la etapa precontractual. La entidad no ejerció el debido control y vigilancia sobre el suministro de combustible.	Posibles fallas en la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público. Incumplimiento en las disposiciones generales en el control y verificación de la entrega de combustibles a los vehículos, convaleando a falencias en los procesos contractuales que deben ser advertidas previamente por quien ejerce la supervisión del contrato. Así las cosas, se configura una observación administrativa.	se coordinará el suministro de combustible para el normal funcionamiento de los vehículos, llevando un mayor control en las órdenes de servicio remitidas para el despacho, por tanto, se creará formato y/o bitácora pertinente para tal fin, y se remitirá al área de calidad para su correspondiente numeración, actualización y ser ingresados al Listado Maestro de los documentos del SGC con el código asignado y versión pertinente, el cual lleva autorización por parte del Supervisor de Apoyo al Mantenimiento de Vehículos – Empresa Contratista y del Supervisor del Contrato – Director Técnico de Operaciones deberá ser firmada por el conductor del vehículo. Se reforzará el control del combustible que se despacha a través de chic, realizando seguimiento de las actividades y recorridos de cada vehículo con el combustible suministrado, con el fin de lograr una eficiente y correcta administración en el suministro, a través de una gestión ordenada, planificada y transparente. Se requerirá a la empresa Contratista, que al momento de hacer efectivo la entrega del Combustible, solicite al conductor del vehículo refrende con su firma el vauche, recibo y/o factura objeto del suministro, el cual formara parte de los soportes de los informes de evaluación.	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Técnica y de Operaciones
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		14	FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DE CONTRATOS VIGENCIA 2019 (025-049-068) VIGENCIA 2020 (006-029-075-085-088-092- 098- 117-138)	Débil e incipiente proceso de Supervisión en los contratos celebrados por la entidad	Falencias en los procesos contractuales que deben ser advertidas previamente por quien ejerce la supervisión del contrato. Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la inobservancia e inaplicación de normas y principios, contenidos en la Ley, Decretos y el propio Manual de Contratación de la entidad, siendo de obligatorio acatamiento.	implementación del proceso de control por parte de la supervisión en los contratos celebrados con la entidad, a través de las siguientes acciones previas: 1. Actualización del formato INFORME DE SUPERVISION GPI-SG.CDR01-103.F49 el cual está provisto actualmente para una clase específica de contratos. 2. Diligenciamiento del presente informe en el que se evidencie la información pertinente para ejercer el control y seguimiento minucioso a la ejecución y avances del contrato. (Tipo de contrato, información general del contrato, relación de actas y avance del contrato, actividades ejecutadas en el período, control de pagos y control de pólizas).	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera / Dirección Comercial / Dirección Técnica y de Operaciones / Oficina Planeación Institucional

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	Causa	Efecto	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha de Iniciación de Metas	(F) Fecha de Terminación de Metas	(I) % de Cumplimiento	Responsables
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		15	NO SE EJECUTÓ EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN UN 100%.	Durante la vigencia 2019 y 2020 no se alcanzó a ejecutar el 100% del valor presupuestado para Gastos, siendo el 2020 un año atípico debido al estado de emergencia económica, social y de salud pública, que vivió el País y que afectó diversos sectores. Faltó implementar por parte de la administración, adecuados mecanismos de planeación, seguimiento y control a la ejecución presupuestal para ejecutarla en un 100%.	La no utilización de los recursos públicos, afecta la gestión de la entidad al no cumplir con la función de la inversión, lo anterior afecta directamente la eficiencia y en el cumplimiento de los objetivos institucionales del sujeto de control. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.	Desarrollar herramientas de planeación, seguimientos y control a la ejecución presupuestal a través de reuniones trimestrales del comité financiero .	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera / Profesional Universitario Prsuptuesto
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		16	DEFICIT PRESUPUESTAL -2019 Y SUPERÁVIT PRESUPUESTAL 2020.	Falta de Gestión y planeación en la ejecución de los recursos; el presupuesto va de la mano con los planes, programas y proyectos que debe proponer la administración, la ausencia de estos denota falta de programación efectiva y eficaz en la proyección del presupuesto.	La no ejecución de recursos o ejecución en exceso conllevan al no cumplimiento de las metas de planes, programas y proyectos. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.	Desarrollar herramientas de planeación, seguimientos y control a la ejecución presupuestal a través de reuniones trimestrales del comité financiero .	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera / Profesional Universitario Prsuptuesto
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		17	NO CONTÓ CON PRESUPUESTO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENCIAS 2019-2020.	Deficiencias en el control y la planeación del presupuesto.	Lo anterior conllevó a no garantizar el ejercicio del derecho a la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión institucional, para su desarrollo, acorde con los principios de democracia participativa. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.	Se implementará y se incluirá en el presupuesto de la vigencia 2022 el rubro participación ciudadana.	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Oficina de Planeación Institucional / Dirección Administrativa y Financiera
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		18	FENECIMIENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR, CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIAS 2019 SIN CANCELAR EN LA VIGENCIA 2020.	La situación anterior, se presenta por debilidades en los procesos administrativos y de planeación, asociados a la ejecución de contratos y por deficiencias en la labor de supervisión e inadecuados canales de comunicación entre las áreas responsables de su control. Falta de control en Tesorería de la entidad para realizar una programación de pagos y cancelar los compromisos que ya se cumplieron.	Lo anterior conlleva a que no haya oportunidad en la entrega de los proyectos para beneficio de la comunidad y se tenga en el presupuesto rubros comprometidos y no ejecutados por largos períodos de tiempo, que impiden su inversión en otros proyectos. Expresión de las cuentas, las deficiencias en la planeación y en el control de los procesos de contratación por parte de la Administración, conlleva al incumplimiento del principio de anualidad para la suscripción de los contratos y los productos y/o servicios se reciben en la siguiente vigencia fiscal. Riesgo de generar demandas en contra de la entidad. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.	1. Reserva presupuestal: Una vez se reactive el contrato de adecuación de la planta de la colina el cual se encuentra suspendido y con proceso de imposición de multas. Al ejecutarse totalmente se solicita el desembolso de los recursos y se cancela la reserva. 2. Programación de pagos en la vigencia de acuerdo a las fechas establecidas.	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera / Profesional Universitario Prsuptuesto
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		19	EXECUTADO POR EL RUBRO DE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES VIGENCIAS 2019 Y 2020, DE LO QUE SE PRESUME QUE LOS FUNCIONARIOS NO ESTÁN HACIENDO USO DE SU LEGÍTIMO DERECHO AL DESCANSO	Baja gestión administrativa por la no implementación de políticas y estrategias de talento humano que protejan el bienestar de los funcionarios de todos los niveles, al no realizar una programación efectiva que permita el disfrute de las vacaciones en su debido momento.	Se incrementan los gastos de la administración, adicionalmente es pertinente la aplicación de la preictada jurisprudencia, en el sentido de que la finalidad de las vacaciones, es permitir que el trabajador efectivamente descance y al no hacerlo puede reducir su rendimiento laboral afectando el cumplimiento de sus funciones y corriendo el riesgo de tener una enfermedad laboral. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.	Implementación de estrategias para la programación que permita el disfrute de las vacaciones a partir de la vigencia 2022.	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Dirección Administrativa y Financiera / Dirección Comercial / Dirección Técnica y de Operaciones / Oficina Planeación Institucional
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		20	FALTA FORTALECER EL ROL DE CONTROL INTERNO, EN TEMAS COMO ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS BÁSICOS DE LA ENTIDAD, EN TIEMPO REAL Y EN LA PRÁCTICA PREVIA, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD.	Falta programación de un adecuado y efectivo plan anual de auditorías	Riesgo de que se evidencie falencias que no se puedan subsanar oportunamente. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo Administrativo.	1. En los casos que proceda notificar a control interno disciplinario el incumplimiento en los plazos y acciones que integran los planes de mejoramiento suscritos por las dependencias. 2. Dar cumplimiento a los programas anuales de auditoría y seguimientos a la ejecución de las acciones de los planes de mejoramiento suscritos en cada vigencia.	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Jefe Oficina de Control Interno

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	Causa	Efecto	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha de Iniciación de Metas	(F) Fecha de Terminación de Metas	(I) % de Cumplimiento	Responsables
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	804.005.441	2020		21	NO SE CUENTA CON LA CERTIFICACION DEL LABORATORIO DE LA PLANTA LA COLINA.	Falta de diligencia al no contar con la certificación del laboratorio de la planta de tratamiento de agua potable la colina	Riesgo de sanciones por parte de la secretaría de salud departamental al no atender los requerimientos. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo Administrativo.	1. en la vigencia 2022 se garantizara contar con los recursos y viabilidad tecnica del proyecto de obra el cual esta respaldado tecnicamente a traves de una consultoria la construcion la construccion del laboratorio. 2.Una vez realizada la obra fisica del laboratorio se iniciaran los procesos necesarios para obtener la certificacion de la entidad competente.	17/12/2021	16/06/2022	N/A	Oficina de Planeación Institucional / Dirección Técnica y de Operaciones

Gabriel Abril Rojas
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

REVISARON:

Original
firmado

MYRIAN QUINTERO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON
Jefe oficina Planeación Institucional

MARIA FERNANDA MENDEZ ALBARRACIN
Directora Comercial

CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA
Director Técnico y de Operaciones

LILIANA VERA PADILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica y de Contratación